

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SEA1706228Q7
DOMICILIO FISCAL: Ahuizotl No. 1125 Colonia Anahuac, C.P. 25750 en la Ciudad de Monclova, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GAAISN3017/21
NUMERO DE OFICIO: AFG-AGF/OALM-RE-010/2022
FECHA DE OFICIO: 6 DE JULIO DE 2022
EXPEDIENTE: GAAISN3017/21

HOJA No. 1

En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 8 de Julio de 2022, el suscrito C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible dejar citatorio dirigido al Representante Legal de la contribuyente para la notificación del oficio número AFG-AGF/OALM-RE-010/2022 de fecha 6 de Julio de 2022, mediante el cual se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión; toda vez que la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que: el día 6 de Julio de 2022, siendo las 15:30 horas, el Auditor C. ALONDRA GUADALUPE ZAMARRON VARELA, se constituyó en el domicilio fiscal, ubicado en Ahuizotl número 1125 colonia Anáhuac, CP. 25750, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para notificar al Representante Legal de la contribuyente SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., el oficio AFG-AGF/OALM-RE-010/2022 de fecha 6 de Julio de 2022, expedido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en caso de no estar presente dejar citatorio para que esté presente al día siguiente para notificar el oficio número AFG-AGF/OALM-RE-010/2022 de fecha 6 de Julio de 2022, en el que se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, y toda vez que según consta en acta de asunto no diligenciado de fecha 6 de Julio de 2022, levantada por la C. Alondra Guadalupe Zamarrón Varela, en su carácter de auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al apersonarse en el domicilio atendió la diligencia el C. JOSE ANGEL CASTILLO CANO, en su carácter de tercero compareciente, quien manifestó que ya no existe la empresa SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. de C.V., por lo tanto no puede recibir el citatorio dirigido al Representante Legal, ya que ya no es empleado de la contribuyente, obstaculizando la continuación del desarrollo de la las facultades de esta autoridad, de conformidad con el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de tal y como consta en el acta de hechos, levantada por la C. ALONDRA GUADALUPE ZAMARRON VARELA en su calidad de auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien actúa con constancia de identificación número AGF/ALFM-00115/2022, con Registro Federal de contribuyentes ZAVA940822; de fecha 01 de Julio de 2022, expedida por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III, 10; 12; 15 último párrafo; 35,

"2022. Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SEA1706228Q7
DOMICILIO FISCAL: Ahuizotl No. 1125 Colonia Anahuac, C.P. 25750 en la Ciudad de Monclova, Coahuila
NUMERO DE ORDEN: GAAISN3017/21
NUMERO DE OFICIO: AFG-AGF/OALM-RE-010/2022
FECHA DE OFICIO: 6 DE JULIO DE 2022
EXPEDIENTE: GAAISN3017/21

HOJA No. 2

fracciones I, VII, XXIX y LI y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de Enero de 2021; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta autoridad acuerda lo siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por "estrados" el oficio número AFG-AGF/OALM-RE-010/2022 de fecha 6 de Julio de 2022, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de SANTA EMILIA ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., mediante el cual se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
Administrador Local de Fiscalización de Monclova

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
ADER/AGZV/HEBI